

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MPLP

Tingo María, 26 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 027-2020-GAT-MPLP/TM de fecha 17 de febrero de 2020, del Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPLP, que establece los Parámetros, Plazos y Deduciones para Cobranza de Impuesto Predial Aplicable al Ejercicio 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPLP de fecha 06 de enero de 2020, dispone la obligación de presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procesamiento automático de datos y el pago del Impuesto Predial, correspondiente al año 2020 en el distrito de Rupa Rupa, con vencimiento al 28 de febrero del 2020, de conformidad al TUO de la Ley de Tributación Municipal, en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, con el documento de visto, el Gerente de Administración Tributaria, justifica la necesidad de que se otorgue la ampliación de presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procesamiento automático de datos y el pago del Impuesto Predial, correspondiente al año 2020 en el distrito de Rupa Rupa, del 02 al 31 de marzo de 2020, según los formatos establecidos en la presente Ordenanza;

Que, el artículo 2° de las Disposiciones Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPLP, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia y fechas de vencimiento establecidos;

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en la segunda disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPLP, para presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procesamiento automático de datos y el pago del Impuesto Predial, correspondiente al año 2020 en el distrito de Rupa Rupa, del 02 al 31 de marzo de 2020, según los formatos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Informática y Sistemas; así como al Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Ángel MEZA TIALPARTIDA
ALCALDE